

Requerimiento

Términos de Referencia

Órgano y/o Unidad Orgánica:	UNIDAD DE SEGUROS
Actividad del POI:	CONTRATACIÓN DE SERVICIO
Denominación de la Contratación:	CONTRATACION DE SERVICIO DE UN (01) TECNICO EN FARMACIA PARA EL CENTRO DE SALUD SAN FERNANDO DE LA RED INTEGRADA DE SALUD 1 CORONEL PORTILLO

I. FINALIDAD PÚBLICA

Cumplir con las actividades programadas de técnico en farmacia para ejecutar actividades en el área de farmacia de los diferentes establecimientos de salud de la Red Integrada de Salud 1 Coronel Portillo.

II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

a. Objetivo general

Contratar servicio de personal para realizar labores como Técnico en Farmacia para los diferentes establecimientos de la Red Integrada de Salud 1 Coronel Portillo; siendo estos los que se detallan a continuación:

EE.SS	CANTIDAD
C.S. SAN FERNANDO	01
TOTAL	01

b. Objetivo específico:

Contratar servicio de personal para realizar labores como Técnico en Farmacia para el Centro de Salud San Fernando de la Red Integrada de Salud 1 Coronel Portillo para:

- Distribución y expendio de medicamentos esenciales y estratégicos para el establecimiento de salud al que se consigna de la Red Integrada de Salud 1 Coronel Portillo.
- Administrar y gestionar el ICI del establecimiento de salud.



III. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR

3.1 Descripción del servicio a contratar

Ítem	Cantidad	Descripción del servicio
01	01	SERVICIO DE TECNICO EN FARMACIA

3.2 Actividades

- Distribución y Control de medicamentos esenciales y estratégicos para el establecimiento de salud. Recojo de medicamentos, dispositivos médicos y productos sanitarios de almacén general de DIREMID
- Administrar y gestionar el ICI del establecimiento de salud.
- Aplicación de las buenas prácticas de almacenamiento.

3.3 Requisitos a Evaluar

A. CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

3.3.1 Formación Académica, Grado académico y/o nivel de estudios:

- Técnico en Farmacia y/o afines al servicio debidamente acreditado.

3.3.2 Experiencia:

- Experiencia general no menor a 01 año en el sector público y/o privado brindando servicios (indispensable).
- Experiencias específica mínima de 06 meses desempeñando funciones similares al servicio.

3.4 Seguros

"No Aplica"

3.5 Prestaciones accesorias a la prestación principal

3.5.1 Mantenimiento preventivo y/o correctivo

"No Aplica"

3.5.2 Soporte técnico

"No Aplica"

3.5.3 Capacitación y/o entrenamiento

El proveedor deberá contar con el conocimiento en:

- Ofimática, Manejo de Microsoft Office. (Word, Excel y PowerPoint) acreditar con documento.
- Contar con capacitación, curso y/o talleres en función a la prestación de servicios, deberá acreditarse con certificados y/o constancias.

3.5.4 Requisitos Adicionales

- El proveedor deberá contar con el Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente.
- Tener Registro Único de Contribuyente habilitado. (RUC)
- Tener Código de Cuenta Interbancario registrado. (CCI)
- No tener impedimentos para contratar con el estado de acuerdo a la Ley de Contrataciones del Estado Vigente.
- No estar condenado por delito de terrorismo, apología del terrorismo, delito contra la libertad sexual, delitos de corrupción de funcionarios o delitos de tráfico de drogas y otros delitos previstos en la Ley N° 29988.
- No haber sido condenado por delito doloso con sentencia de autoridad de cosa juzgada, no estar consignado en el registro nacional de sanciones contra servidores civiles – RNSSC.
- No estar consignado en el registro de deudores alimentarios morosos, ni tener pendiente pago una reparación civil impuesta por una condena ya cumplida.

3.6 Lugar y plazo de prestación del servicio

3.6.1 Lugar

La ejecución del servicio se realizará en los ambientes del Centro de Salud San Fernando de la Red Integrada de Salud 1 Coronel Portillo, según corresponda.



3.6.2 Plazo

El plazo de la ejecución del Servicio será de 270 días calendarios del 2026; según cada entregable.

3.6.3 Entregables

El proveedor deberá presentar nueve (09) informes (entregables), describiendo las tareas efectuadas con las actividades descritas.

N° ENTREGABLE	ENTREGABLE O PRODUCTO	PLAZO DE PRESENTACIÓN
I ENTREGABLE	Informe de actividades desarrolladas la mismas que se encuentran contempladas en el numeral 3.2 del presente documento.	Hasta el 30 abril del 2026. A partir del siguiente día notificado la orden de servicio.
II ENTREGABLE	Informe de actividades desarrolladas la mismas que se encuentran contempladas en el numeral 3.2 del presente documento.	Hasta el 30 mayo del 2026. A partir del siguiente día notificado la orden de servicio.
III ENTREGABLE	Informe de actividades desarrolladas la mismas que se encuentran contempladas en el numeral 3.2 del presente documento.	Hasta el 30 junio del 2026. A partir del siguiente día notificado la orden de servicio.
IV ENTREGABLE	Informe de actividades desarrolladas la mismas que se encuentran contempladas en el numeral 3.2 del presente documento.	Hasta el 30 julio del 2026. A partir del siguiente día notificado la orden de servicio.
V ENTREGABLE	Informe de actividades desarrolladas la mismas que se encuentran contempladas en el numeral 3.2 del presente documento.	Hasta el 30 agosto del 2026. A partir del siguiente día notificado la orden de servicio.
VI ENTREGABLE	Informe de actividades desarrolladas la mismas que se encuentran contempladas en el numeral 3.2 del presente documento.	Hasta el 30 setiembre del 2026. A partir del siguiente día notificado la orden de servicio.
VII ENTREGABLE	Informe de actividades desarrolladas la mismas que se encuentran contempladas en el numeral 3.2 del presente documento.	Hasta el 30 octubre del 2026. A partir del siguiente día notificado la orden de servicio.
VIII ENTREGABLE	Informe de actividades desarrolladas la mismas que se encuentran contempladas en el numeral 3.2 del presente documento.	Hasta el 30 noviembre del 2026. A partir del siguiente día notificado la orden de servicio.
IX ENTREGABLE	Informe de actividades desarrolladas la mismas que se encuentran contempladas en el numeral 3.2 del presente documento.	Hasta el 30 diciembre del 2026. A partir del siguiente día notificado la orden de servicio.

IV. RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL CONTRATISTA

4.1 Equipamiento

A. Equipamiento estratégico

"No Aplica"

B. Otro equipamiento

"No Aplica"

4.2 Infraestructura estratégica

"No Aplica"

V. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

5.1 Otras obligaciones

5.1.1 Otras obligaciones del contratista

El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de UN (01) AÑO, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.



El proveedor al término del servicio prestado, se encuentra obligado a entregar toda la información física y digital que tengan relación al servicio que han desarrollado; entregando una copia digital a la Unidad de Seguros y el acervo documento al jefe de área y/o establecimiento.

En caso de Incumplimiento, la unidad de seguros, no firmará la conformidad del servicio para efectos del pago.

5.1.2 Otras obligaciones de la Entidad

La entidad otorgará el equipo de cómputo, y la documentación necesaria para el cumplimiento de las obligaciones del proveedor.

5.2 Adelantos

"No Aplica"

5.3 Subcontratación

Se encuentra prohibida la subcontratación de las prestaciones objeto del contrato; en caso la entidad detecte una situación, la contratación quedará nula sin derecho alguno.

5.4 Confidencialidad

El proveedor deberá guardar confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a que tenga acceso relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros. El proveedor deber dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la entidad, en materia de seguridad de la información.

5.5 Propiedad intelectual

"No Aplica"

5.6 Medidas de control durante la ejecución contractual

El establecimiento de salud realizará la verificación constante a fin de garantizar el cumplimiento del servicio.

5.7 Conformidad de la prestación

La conformidad de la prestación del servicio será otorgada por el jefe del establecimiento de salud como área usuaria, debiéndose verificar la prestación, la calidad, cantidad y cumplimiento de las características del servicio, de acuerdo al artículo 20 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

5.8 Forma de pago

El pago del servicio se realizará al cumplimiento de cada entregable y previa conformidad del área usuaria.

5.9 Fórmula de reajuste

"No Aplica"

5.10 Otras penalidades aplicables

Penalidad por mora en la ejecución de la prestación

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo al Artículo 120 de la Ley de Contrataciones del Estado N° 32069, con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$



Donde F tiene los siguientes valores:

Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días:

- Para bienes y servicios: $F = 0.40$

Para plazos mayores a sesenta (60) días:

- Para Obras
 - b) Para plazos entre sesenta y uno a ciento veinte días: $F = 0.25$.
 - c) Para plazos mayores a ciento veinte días: $F = 0.15$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

En el caso de sistemas de entrega de obra y consultoría de obra que contenga más de un componente el monto y plazo corresponde al componente que se ejecuta.

En caso no sea posible cuantificar el monto de la prestación materia de retraso, la entidad contratante establece en las bases la penalidad a aplicar.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la entidad contratante no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

5.11 Responsabilidad por vicios ocultos

"No Aplica"

5.12 Resolución Contractual

La entidad puede establecer las causales de resolución de contrato, así como el procedimiento de los mismos, en caso de incumplimiento de lo señalado en el contrato y/u orden de servicio, en el marco del Artículo 123, de la Ley de Contrataciones del Estado N° 32069.

5.13 Condiciones de los consorcios

"No Aplica"

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DE UCAYALI
RED INTEGRADA DE SALUD Y CORONEL PORTILLO


Lic. Enl. James Arambay Huataqui
COORDINADOR DE LA UNIDAD DE SEGUROS

